

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de Junio de 2006

**RESOLUCION N° 508/06**

Visto las presentes actuaciones, Expediente 2306-650070/00, en las cuales se presenta la señora María Eugenia Ciarrapico, en su carácter de Vicepresidente, de la firma "INGENIERO HORACIO CIARRAPICO AEROTECNICA SA", Inscripta bajo el régimen de Convenio Multilateral N° 901-187735-0, con CUIT N° 30-62194578-1, domicilio fiscal sito en la calle Perú N° 79 Piso 1 Dpto 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1067) solicitando se le conceda la exención de pago en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; y

**CONSIDERANDO**

Que la personería invocada, se encuentra debidamente acreditada en los términos del Decreto Ley 7647/70.-

Que la Ley 11.490 en su Art. 39° dispone: " Exímese del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo las condiciones señaladas en este artículo, el ejercicio de la actividad Industrial que se menciona a continuación": " **CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIAS Y APARATOS INDUSTRIALES ELECTRICOS** "

Que el peticionante declara hallarse comprendido en el Código de actividad: (LCA 38.000-17; NAIB 291901), resultando "prima facie" beneficiario de la exención solicitada;

Que asimismo, el contribuyente ha cumplimentado en un todo, los requisitos exigidos en el Art. 39° incisos a) y b) de la Ley 11.490 y por las disposiciones vigentes;

Que con respecto al inc. a) del mencionado artículo se aplica lo establecido en el Artículo 46° de la Ley 12.576, reservándose la Autoridad de Aplicación el reclamo de la deuda que podría mantener el solicitante;

Que la Ley 11.518 -de aplicación complementaria y supletoria del presente beneficio- Art. 1° "in-fine", establece: "Quedan excluidas del beneficio establecido precedentemente, las ventas que los contribuyentes alcanzados por los mismos, efectúen a consumidores finales, las que continuarán tributando, en lo pertinente, de acuerdo a lo previsto en el art. 193° C.F. (T.O. 2004)";

Por ello la GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en uso de facultades delegadas por la Disposición Interna Administrativa N° 142/03;

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Declarar a la firma "INGENIERO HORACIO CIARRAPICO AEROTECNICA SA", inscripto bajo el régimen de Convenio Multilateral N° 901-187735-0, con CUIT N° 30-62194578-1, exenta de pago en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la actividad: "CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIAS Y APARATOS INDUSTRIALES ELECTRICOS" Código de actividad: ( LCA 38.000-17 ; NAIB 291901) .-a partir del 01/06/1999, con los alcances establecidos por la Ley 11.518, sus modificatorias y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 46° de la Ley 12.576.

**Artículo 2°:** Dejar establecido que la exención acordada regirá mientras no se modifiquen las condiciones en que fue otorgada.

**Artículo 3°:** Regístrese y con copia de la presente notifique a parte interesada. Hecho, proceda a su registración en la Base de Datos. Cumplido, archívese por tiempo indeterminado conforme al Decreto 3066/91.

MAD

Omar Segovia  
Alic. Subint. Ciudad Aut. de Bs. As. -Ger.  
Gerencia Reg. de Gestión Territorial  
Ciudad Aut. de Bs. As. (OPR)

MARIA E. CIARRAPICO  
VICEPRESIDENTE

Luz E. Larrañaga  
Alic. Sec. Inscr. Profesional Letrad.  
Gerencia Reg. de Gestión Territorial  
Ciudad Aut. de Bs. As. (OPR)

Nora Inés Garuso  
Gerente  
GERENCIA DEL GERENTE REGIONAL  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (OPR)